REVISTA GENERAL DE DERECHO ROMANO

ISSN 1697-3046

DIRECTOR
Antonio Fernández de Buján
Catedrático de Derecho Romano de la Universidad Autónoma de Madrid

SUBDIRECTOR
Juan Miguel Alburquerque
Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Córdoba

N.º 23 DICIEMBRE 2014

IN MEMORIAM

- In Memoriam: Nota del Director. (RI §415477)

- La scomparsa di un grande giurista: Antonio Guarino. (RI §415474)
  Luigi Labruna

- Alejandrino Fernández Barreiro, In Memoriam: el adiós a un gran universitario. (RI §415475)
  Luis Rodríguez Ennes

- Carlo Venturini 1943 – 2014. In Memoriam. (RI §415476)
  Claudia Terreni

ESTUDIOS

- Reformas legislativas de Augusto.
  Augustus legislative reforms (RI §415478)
  Antonio Fernández de Buján
  El presente trabajo tiene por finalidad realizar un breve comentario de algunas de las instituciones del Ordenamiento Jurídico Romano, como la sucesión hereditaria del Estado, la reforma fiscal, la creación del servicio público de policía o los delitos de apropiación o desviación del dinero público, que creadas ex novo, o reformadas, por la legislación augustea, resultan de especial interés, al margen de las más conocidas y estudiadas disposiciones de Augusto en materia de matrimonio, legislación provincial y municipal, ciudadanía y libertad.

- El principio adversus fiscum usucapio non procedit y la usucapión de los bona vacantia.
  The principle adversus fiscum usucapio non procedit and the usucapio of bona vacantia (RI §415479)
  Alfonso Agudo Ruiz
  La presente investigación tiene por finalidad analizar el principio adversus fiscum usucapio non procedit formulado en época de los Severos, cuyos orígenes se remontan, al menos, a la época republicana, y el distinto tratamiento de los bona vacantia pertenecientes al fisco, pero todavía no denunciados ni reivindicados, para los cuales se admite la usucapión.

- Acerca de la evolución histórica de los establecimientos de beneficencia desde el derecho romano justinianeo.
  About the historical evolution of charitable institutions from justinian roman law (RI §415480)

José María Blanch Nougués

El artículo tiene por objeto exponer cómo el régimen jurídico de los establecimientos cristianos de beneficencia (venerabiles domus) en época del emperador Justiniano ha constituido el modelo sobre el que Savigny y los pandectistas elaboraron la noción de las fundaciones como personas jurídicas constituidas por un patrimonio para la consecución de un fin benéfico, cultural o científico. Asimismo se aborda la influencia de los principios de Derecho germánico sobre la concepción de los glosadores medievales acerca de la naturaleza jurídica de dichos establecimientos así como la fundamental aportación de los canonistas en esta materia.

- Algunas consideraciones en torno a las influencias cristianas en la legislación matrimonial del Emperador Justiniano I.
  Some considerations about Christian influences in the marriage laws of Emperor Justinian I (RI §415481)
  Juan Antonio Bueno Delgado
  Uno de los grandes méritos del Emperador Justiniano I fue adaptar los viejos principios y normas romanos a las nuevas demandas y al nuevo espíritu: el espíritu cristiano. Manteniendo el máximo respeto a la tradición, supo crear un sistema jurídico que era la expresión de ese nuevo espíritu y del pensamiento y las creencias de una sociedad a la que habrían de ser aplicadas sus normas.
  En orden al matrimonio, Justiniano procuró reconducirlo hacia los principios del cristianismo y la doctrina de la Iglesia católica, elevando la unión legítima a la dignidad de Sacramento, preservando su indisolubilidad y sustrayéndolo de su naturaleza de mera situación de hecho que puede disolverse del mismo modo que se contrae, ennobleciendo la institución matrimonial, enalteciendo la condición de la mujer, reforzando los lazos de familia, y siempre velando por los derechos y por los intereses de la prole, como fin último del matrimonio cristiano; o, mejor podríamos decir, del Sacramento del matrimonio cristiano.

- Un acercamiento al concepto romano de *ius adcrescendi*.
  An approach to the Roman concept of *ius adcrescendi* (RI §415482)
  Belén Fernández Vizcaíno

- Un Corpus Iuris Civilis, editado en Venecia a principios del Siglo XVII, de Gutierre de Argüelles, res pignorata de un mutuo de numerario.
  The corpus iuris civilis, printed in venice, res pignorata in a leding of money at the beginning of the 17th Century (RI §415483)
  Justo García Sánchez
  Un estudiante de Cánones, Gutierre de Argüelles, natural de Siero (Asturias), solicita en Salamanca un préstamo de dinero a un asturiano tratante de vino. Para asegurar el pago de la deuda, dicho estudiante entrega en pignus un Corpus Iuris Civilis, editado en Venecia por la Società dell'Aquila che si rinnova. Satisfecha por el alumno la deuda contraída, en la cuantía de 144 reales, el acreedor no restituye los libros, y el pignorante reclama procesalmente, ante el juez escolástico salmantino, la devolución de los volúmenes que integraban la citada edición veneciana de la Compilación de Justiniano, o su valor pecuniario en mercado.

- *Ius controversum* y responsabilidad.
  Ius controversum and responsability (RI §415484)
  Ana Mohíno Manrique
  Nos proponemos a lo largo de este artículo realizar un análisis de aquellos textos en los que puede apreciarse claramente la existencia de una controversia doctrinal, entre juristas de la última época republicana y de la primera época clásica, en torno a la diferente protección otorgada a los contratantes para exigir su responsabilidad en caso de incumplimiento de pactos in obligatione añadidos al contrato de compraventa, en los que se imponen al comprador obligaciones propias de la locatio conductio rei o de la locatio conductio operis.

- La *aequitas* y el caso.
  The *aequitas* and the case (RI §415521)
  M. A. Sonia Mollá Nebot
  La aequitas romana no puede entenderse sino en relación con el ius, sin perder de vista que guarda una relación sustancial en la trilogía fides, bonum et aequum, que constituye fundamento y sustancia de todo el derecho romano. El estudio de lo anterior es de una magnitud importante, sin embargo lo que aquí se pretende es descartar aquello que no es la aequitas. Por ello, el propósito de este trabajo es el análisis de la imposibilidad de que podamos identificar ius civile y stricto iure, precisamente desde la recta comprensión de la aequitas; así como tampoco puede identificarse la epiqueia griega (extraprocesal) con la aequitas (procesal).

- *Sequestratio possessionis* en la tradición jurídica y en la praxis tardo-medieval.
  Sequestratio possessionis in the legal tradition and the praxis late medieval (RI §415485)
  Juan Alfredo Obarrio Moreno
  El presente trabajo pretende abordar una de las cuestiones más controvertidas en el Derecho medieval: el secuestro de los bienes, cuya legalidad no siempre fue admitida, a excepción de los supuestos contemplados por la ley.

- El origen y los intentos de creación, a finales de la República, de la vicesima hereditatium, como impuesto sucesorio.
  The origin and attempts to create, in the late republic, the vicesima hereditatium as estate tax (RI §415486)
  M.ª Eugenia Ortuño Pérez
  Teniendo en cuenta el contexto político-jurídico de finales de la República romana, se trata de determinar el origen y los motivos que llevaron al poder público de esta época a crear y aplicar, sin conseguirlo, una tasa que gravara las herencias.

- Los municipios de Italia y de España: Ley general y Ley modelo. Reconstrucción dogmática. Precisión de los conceptos
  Os municípios de Itália e Espanha: lei modelo geral e direito. Reconstrução dogmática. Conceitos de precisão.
  The municipalities of Italy and Spain: General Law and Model Law. Dogmatic reconstruction (RI §415487)
  Maria das Graças Pinto de Britto
  El estudio corresponde a un capítulo de la tesis doctoral y posteriormente monografia. Los municipios Italia y España: Ley General y Ley Modelo, publicado por la \'Colección de Dykinson\'. El objeivo es precisar los conceptos antiguos y modernos interpretados, en relación con el derecho público romano, casi siempre, a la luz de la modernidad . Los autores analizados confunden los conceptos romanos con los conceptos modernos; identifican en los antiguos textos categorías que no son propias de los juristas históricos; preocupándose demasiado en clasificar, sistematizar y teorizar acerca de las fuentes, una práctica que no es común de los jurisconsultos romanos, siempre atentos a la realidad y soluciones concretas. En este sentido, es muy importante el uso inadecuado de los viejos conceptos de lex rogata y \'Lex data\', la proyección del concepto contemporáneo de ley marco (o marca) sobre el concepto antiguo de ley general, la imprecisión conceptual en relación a los conceptos contemporáneos de modelo y el modelo de la ley.
  O estudo corresponde a um capítulo da tese de doutorado e posteriormente monografia Los municipios de Italia y de España: Ley General y Ley Modelo, publicada pela “Colección de Dykinson”. O objeivo é precisar os conceitos antigos e modernos interpretados, no que se refere ao direito publico romano, quase sempre, sob o prisma da modernidade. Os autores analisados confundem conceitos romanos com conceitos modernos; identificam nos textos antigos categorias que não são próprias dos juristas antigos; preocupam-se demasiado em classificar, sistematizar e teorizar sobre as fontes, prática estranha aos jurisconsultos romanos sempre atentos à realidade e às soluções concretas. Neste sentido, critica-se: o uso inadequado dos conceitos antigos de lex rogata e \'lex data”; a projeção do conceito contemporâneo de lei quadro (ou marco) sobre o conceito antigo de lei geral; as imprecisões conceituais atinentes aos conceitos contemporâneos de lei modelo e modelo.

- The censors and their duties in the comedies of Plautus.
  Los censores y sus deberes en las comedias de Plauto (RI §415488)
  Anna Tarwacka
  Ninguna comedia de Plauto contiene referencias directas a los censores. El autor ha usado el potencial de esta magistradura en la manera estupenda. Algunos personajes son creados como censores. Plauto frecuentemente se refiere a diversas competencias de estos magistrados: el control de las costumbres, el censo, los contratos publicos. Cuestas alusiones tienen efecto muy comico y ademas dan a las comedias un sabor romano.

- Reflexiones acerca de la decadencia de la mancipatio.
  About the decline of the mancipatio (RI §415489)
  Carlos Varela Gil
  Este trabajo analiza la mancipatio y las causas que provocaron su decadencia. En él se explican como principales factores que condujeron a su extinción los siguientes: la pérdida de peso específico de la res mancipi; el corto plazo para usucapir; la protección a los poseedores bonitarios, a los adquirentes evictos y a los pactos contractuales; y, finalmente, la aparición del documento.

Varios: 1. Notas, 2. Recensiones

Notas

- Jurisdicción voluntaria. (RI §415490)
  Antonio Fernández de Buján

- Indicadores y baremos para la evaluación de una prueba de redacción (IBER). (RI §415491)
  Francisco Eugenio Díaz

- Progetti di codici di diritto privato (civile e commerciale) e le tradizioni del diritto romano. Discorso inaugurale, tenuto il 20 maggio 2010 presso l'Accademia delle Scienze Ungherese. (RI §415492)
  Gábor Hamza

- Historia e Instituciones del Derecho Romano. András FÖLDI—Gábor HAMZA. (RI §415494)

- Si quis contra mandata duxerit uxorem ex ea provincia in qua officium aliquid gerit: algunas consideraciones sobre el matrimonio de los funcionarios en derecho romano. (RI §415520)
  Elena Quintana Orive

Recensiones

- Recensiones al Discurso de Ingreso en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de D. Antonio Fernández de Buján y Fernández. (RI §415473)

- PIRO, I. Spose bambine. Risalenza, diffusione e rilevanza giuridica del fenomeno in età romana. Dalle origini all'epoca classica. Ed Giuffrè. Milano, 2013, ISBN. 9788814181320, 194 págs. (RI §415493)
  Salvatore Antonio Cristaldi

- BRAVO BOSCH, M. J. El régimen patrimonial del matrimonio en Galicia, en DÍEZ-PICAZO GIMÉNEZ, G. (Coord.), Derecho de Familia, Thomson Reuters-Civitas (Editorial Aranzadi, SA), 2012. ISBN: 978-84-470-3039-2. (RI §415495)
  Inés C. Iglesias Canley y María Victoria Álvarez Buján

- COMA FORT, J.M. Codex Theodosianus: historia de un texto. Universidad Carlos III de Madrid/Editorial Dykinson, Madrid, 2014. 536 págs. ISBN: 978-84-9085-106-7. (RI §415496)
  Francisco J. Andrés Santos

- COMA FORT, J.M., Codex Theodosianus: historia de un texto. Universidad Carlos III de Madrid/Editorial Dykinson, ISBN: 978-84-9085-106-7. Madrid, 2014, 536 pp. (RI §415497)
  Juan Alfredo Obarrio Moreno

- OBARRIO MORENO, J.A. Estudios de tradición romanística: tutela et curatela. Ed. Dykinson, 2011, 489 páginas [ISBN: 978-84-9982121-4]. (RI §415498)
  José Luis Zamora Manzano

- RUIZ PINO, S. La vertiente iuspublicista de la institución adoptiva en Derecho romano y su proyección en el Derecho español, Madrid 2012, Ed. Dykinson. 413 págs. Prólogo de Juan Miguel Alburquerque. (RI §415499)
  Francisco J. Andrés Santos

- GARCÍA SÁNCHEZ, J. Querella contra el Dr. Tomás Serrano de Paz (por el fiscal del obispo Caballero de Paredes con el letrado del cabildo). Año 1656, Oviedo, RIDEA, 2014, 670 pp. (RI §415500)
  Antonio Fernández de Buján y Fernández

REVISTAS Y SUMARIOS

BIBLIOGRAFÍA

INFORMACIÓN ACADÉMICA

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024